



DECRETO ALCALDICIO N° 1.835/

Quillón, Mayo 18 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 13.05.2020, emitido desde el Servicio Salud Ñuble.
2. Decreto N° 5.476, de fecha 18.12.2019, que aprueba extensión de contratos con con los proveedores Sociedad Mamográfica Cordillera Ltda, Soc. Médica y de Inv. Jorge Silva y Cía. Ltda. y Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
3. Decreto N° 2.402, de fecha 03.06.2019, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios con la Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
4. Decreto N° 2.401, de fecha 03.06.2019, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios con la Soc. Médica y de Inv. Jorge Silva y Cía. Ltda.
5. Decreto N° 2.399, de fecha 03.06.2019, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios con la Sociedad Mamográfica Cordillera Ltda
6. Decreto N° 1.855, de fecha 23.04.2019, que aprueba adjudicación prestaciones Programa Imágenes Diagnosticas 2019
7. Decreto N° 1.744, de fecha 07.05.2018, que aprueba adjudicación prestaciones Programa Imágenes Diagnosticas 2018
8. Decreto N° 1.619, de fecha 08.05.2017, que aprueba adjudicación prestaciones Programa Imágenes Diagnosticas 2017
9. Decreto N° 1.502, de fecha 29.04.2016, que aprueba adjudicación prestaciones Programa Imágenes Diagnosticas 2016
10. Decreto N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal.
11. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
12. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
13. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
14. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
15. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
18. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
19. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.

20. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Contratos efectuados vía Licitación Pública años anteriores con los proveedores Sociedad Mamográfica Cordillera Ltda, Soc. Médica y de Inv. Jorge Silva y Cía. Ltda. y Soc. Radiológica Cordillera Ltda. finalizados satisfactoriamente.
2. Extensiones de contratos Programa Imágenes Diagnosticas año 2019 con los proveedores indicados en punto N°1 con vigencia al 31.03.2020, lo cuales no pudieron ser ejecutados al 100% tras Alerta Sanitaria por COVID 19.
3. La necesidad de dar continuidad a los servicios de imagenología para los usuarios dependientes de los centros de salud de la comuna de Quillón, actividad que se vio interrumpida en la quincena del mes de marzo por Alerta Sanitaria Nacional tras Pandemia COVID 19.
4. Correo electrónico de fecha 04.05.2020, emitido desde el Servicio Salud Ñuble, que autoriza la utilización de los saldos del Programa Imágenes Diagnosticas 2019.
5. El Artículo 10° N°7, letra F) del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la contratación directa por saldos no ejecutados del Programa Imágenes Diagnosticas 2019 según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	PRESTACION	MONTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Sociedad Mamográfica Cordillera Ltda	77.562.570-8	\$17.500.-	93	Mamografías	\$1.627.500.-
Soc. Médica y de Inv. Jorge Silva y Cía. Ltda.	77.282.190-6	\$23.000.-	11	Ecotomografía Abdominal	\$253.000.-
Soc. Radiológica Cordillera Ltda.	77.562.620-8	\$10.000.-	21	Radiografía Pelvis	\$210.000.-
		\$10.000.-	3	Radiografía Tórax	\$30.000.-

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:

- N°114-05-12, denominada **APLICACIÓN FONDOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

3. **PAGUESE**, lo indicado una vez sea entregada la documentación necesaria y esta cumpla con todos los requisitos técnicos solicitados en contrato original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv

DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Radiológica Cordillera Ltda
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU